

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Credicorp Capital Renta Estratégica, fondo administrado por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Credicorp Capital Renta Estratégica, antes Fondo Mutuo IM Trust Renta Estratégica, (el "Fondo"), el cual contiene modificaciones introducidas por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora"), según se pasa a detallar:

A. Sección A. *Características del Fondo:*

- i) En la letra a), *Nombre del Fondo Mutuo*, el Fondo cambio de nombre, de IM Trust Renta Estratégica a Credicorp Capital Renta Estratégica.
- ii) En la letra b), *Razón social de la Administradora*, ésta cambió de IM Trust S.A. Administradora General de Fondos a Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.
- iii) En la letra c), *Tipo de Fondo*, el Fondo cambió de Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo a Fondo Mutuo de Libre Inversión – Derivados.

B. Sección B. *Política de Inversión y Diversificación:*

- i) En el número 3, *Características y Diversificación de las Inversiones*, en el título *Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*, se disminuyó el mínimo de inversión en instrumentos de deuda de 100% a 0%. También, se aumentó el máximo de inversión en instrumentos de capitalización de emisores nacionales de 10% a 100%.
- ii) En el número 3, *Características y Diversificación de las Inversiones*, en el título *Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial*, se cambiaron los límites expuestos por los que establece el artículo N°59 de la Ley N°20.712.
- iii) En el número 4, *Operaciones que realizará el Fondo*, Letra a), *Inversión en instrumentos con retroventa*, se actualizó a la normativa vigente, Norma de Carácter General N°376.
- iv) En el número 4, *Operaciones que realizará el Fondo*, Se incluyó la letra b), en la cual se indica que el Fondo podrá realizar contratos de derivados.

C. Sección C. *Política de Liquidez:*

- i) En la descripción de la Política de Liquidez, se hacía referencia a que uno de los objetivos de ésta era el pago de beneficios, lo cual se eliminó ya que este Fondo no contempla una política de repartición de beneficios.
-

D. En la sección C, *Política de Endeudamiento*:

- i) Se ajustó la definición de la Política de Endeudamiento para que cumpliera con todos los requisitos establecidos por la Norma de Carácter General N°365.

E. En la sección F, *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*:

- i) En el número 1, *Series*, se eliminaron las series C y G del Fondo.
En la misma sección, se modificaron los requisitos de entrada y otras características relevantes para las series D e I. Para el caso de la serie D, se incluyó dentro del requisito de \$500 millones en el total de fondos mutuos administrados por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos a los fondos de inversión rescatables administrados por la misma administradora. Para el caso de la serie I, se modificó el requisito mínimo de entrada a la serie a \$1.000 millones y se incluyó la alternativa de entrar a la serie si es que se tiene \$2.000 millones en el total de fondos mutuos y de inversión rescatables administrados por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.
- ii) En el número 2, *Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*, letra b), se modificó el punto iii), en el cual se eliminaron los gastos asociados a las aprobaciones del reglamento interno por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros. En el mismo número, se agregó el punto vii), el cual hace referencia a gastos relativos a la contratación, compra, arriendo y/o uso de herramientas de software financiero que proporcionen, entre otros, servicios de datos, noticias, gráficos y plataformas de ejecución. Se entenderán comprendidos en este numeral, aquellos gastos que deriven de la contratación de servicios con compañías como Thomson Reuters, Bloomberg, entre otras.
- iii) En el número 2, *Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*, letra b) se excluyó del límite máximo de gastos operacionales aquellos derivados de la contratación de servicios de datos, noticias, gráficos y plataformas de ejecución que se realicen a través de sociedades relacionadas.
- iv) En el número 3, *Comisión o remuneración de cargo del Partícipe*, se eliminó la comisión e cargo del partícipe para todas las series del Fondo.

F. En la sección G, *Aporte, Rescate y Valoración de Cuotas*:

- i) En el número 1, *Aporte y rescate de cuotas*, en la letra b), *Valor para conversión de aportes*, se incluyó el procedimiento a seguir en caso de que los aportes realizados al Fondo sean en especies.
 - ii) En el número 1, *Aporte y rescate de cuotas*, en la letra e), *Medios para efectuar aportes y rescates*, se modificaron los medios para solicitar aportes y rescates, quedando establecido lo siguiente en el Reglamento Interno: (i) las solicitudes de aportes se realizarán mediante el envío de un correo electrónico a la Administradora, a la dirección de correo electrónico y en los términos que más adelante se indica, o mediante la firma de una solicitud, en las oficinas de la Administradora. (ii) las solicitudes de rescate -sea programado o no- se realizarán mediante el envío de un correo electrónico a la Administradora, a la dirección de correo electrónico y en los términos que en el reglamento interno se indican, o mediante la firma de una solicitud, en las oficinas de la Administradora.
 - iii) En el número 2, *Aportes y rescates en Instrumentos, Bienes y Contratos*, se incluyó la posibilidad de realizar aportes en especies al Fondo, siempre y cuando éstas cumplan con la política de inversión del Fondo establecida en la sección II del reglamento interno y con lo establecido en la Norma de Carácter General N°390.
-

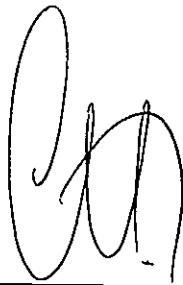
- iv) En el número 3, *Plan Familia y Canje de Cuotas*, Letra a), *Plan Familia*, se eliminó el Plan Familia.
- v) En el número 3, *Plan Familia y Canje de Cuotas*, Letra b), *Canje de Series de Cuotas*, se incluyó la posibilidad de que los aportantes puedan realizar canje de series de cuotas, mediante solicitud escrita a la Administradora.
- vi) En el número 4, *Contabilidad del Fondo*, letra c), *Medios de difusión de valor contable y cuotas en circulación*, se incluyó que el valor patrimonial y número de cuotas en circulación del Fondo se encontrarán a disposición de los aportantes en el sitio web de la administradora y en las oficinas de la misma.
- vii) En el número 4, *Contabilidad del Fondo*, letra d) *Procedimiento de Liquidación del Fondo*, se incluyó un proceso de liquidación del Fondo, en el cual se establece que la Administradora es la encargada de llevar a cabo el proceso de Liquidación.
- viii) En el número 4, *Contabilidad del Fondo*, letra i) *Resolución de Controversias*, se cambió el árbitro encargado de la resolución de controversias de “árbitro arbitrador” a “árbitro mixto”.

G. Se incluye un artículo transitorio relativa al canje de cuotas de la Serie C por cuotas de B.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 27 de marzo de 2016.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través su página web www.credicorpcapital.cl o de su ejecutivo comercial llamando al +56 (2) 24501660.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Álvaro Taladriz Mellado
GERENTE GENERAL

CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS